



IDPAC



**RESOLUCIÓN No. 248 DE 2022
(12 de agosto de 2022)**

“Por la cual se realiza un nombramiento en encargo de funciones en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL-IDPAC

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 56 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre del 2006, proferido por el Concejo de Bogotá D.C. y el Acuerdo 002 de 2007 expedido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución 206 del 21 de julio de 2022, se interrumpió el período de vacaciones a la funcionaria pública **PAULA LORENA CASTAÑEDA VASQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.417.612, quien desempeña el empleo de Jefe de Oficina Asesora Código 115 – Grado 04 de la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal a partir del 25 de julio de 2022, quedándole dos (02) días hábiles pendientes por disfrutar.

Que, en el artículo 2 del acto administrativo mencionado anteriormente, se ordenó el disfrute de dos (02) días hábiles de vacaciones interrumpidas a la funcionaria pública **PAULA LORENA CASTAÑEDA VASQUEZ** a partir del 16 de agosto de 2022 y hasta el 17 de agosto de 2022 respectivamente.

Que, la funcionaria pública **PAULA LORENA CASTAÑEDA VARGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.417.612, mediante radicado IDPAC No. 20221100034173 del 11 de agosto de 2022 remitió aprobado el “formato único de permiso remunerado IDAPC-GTH-FT-07” para el día 18 de agosto de 2022.

Que, el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, contempla entre otros que, “el empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en vacaciones (...)”.

Que, el inciso cuarto del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 establece que: “(...) los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)”.

Que, para no afectar la prestación del servicio se hace necesario encargar de las funciones del empleo de Jefe de Oficina Asesora Código 115 – Grado 04 en la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal a la funcionaria pública **ASTRID LORENA CASTAÑEDA PEÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.186.337, quien desempeña el cargo de Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Instancias y Mecanismos de la Participación, quien cumple requisitos y perfil para desempeñar en dicho empleo según formato de verificación de requisitos mínimos elaborado por el Proceso de Gestión del Talento Humano – Secretaría General del IDPAC.

Que, en consecuencia, es necesario y oportuno adoptar las medidas contempladas en la parte motiva y realizar el nombramiento en encargo de funciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 110311

**IDPAC****RESOLUCIÓN No. 248 DE 2022**
(12 de agosto de 2022)

“Por la cual se realiza un nombramiento en encargo de funciones en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

RESUELVE

Artículo 1. ENCARGAR a partir del 16 de agosto de 2022 y hasta el 18 de agosto de 2022 de las funciones del empleo de Jefe de Oficina Asesora Código 115 – Grado 04 de la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal a la empleada pública **ASTRID LORENA CASTAÑEDA PEÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.186.337, quien desempeña el empleo de Gerente Código 039 - Grado 01 en la Gerencia de Instancias y Mecanismos de la Participación de la Entidad, de acuerdo con la parte motiva de la presente Resolución.

Artículo 2. ORDENAR al Proceso de Gestión del Talento Humano – Secretaría General de la Entidad, la notificación del presente acto administrativo a las funcionarias públicas **PAULA LORENA CASTAÑEDA VASQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.417.612 y **ASTRID LORENA CASTAÑEDA PEÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.186.337.

Artículo 3. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**ALEXANDER REINA OTERO**
Director General

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma	Fecha
Proyectado Por:	Luz Angela Buitrago Duque – Profesional Universitario – TH		12/08/2022
Revisado Por:	Luisa Fernanda Silva – Abogada Contratista - Secretaría General Zaira Roa Rodríguez – Contratista Dirección General		12/08/2022 12/08/2022
Aprobado por	Pablo César Pacheco Rodríguez – Secretario General		12/08/2022
Declaramos que este documento se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.			